
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

RESOLUCION N°	
062	/022

Montevideo, 27 de abril de 2022

VISTO: lo dispuesto por la Resolución de esta Dirección N° 67/018 de fecha 20 de noviembre de 2018;

RESULTANDO: **I)** que en virtud de la misma, se adjudicó la contratación de suministro de materiales audiovisuales de difusión para la UTECH a la empresa STEVENSON GUILLEMINOT ALBERTO, como resultado de la Licitación Abreviada N° 24/2018 convocada a tales efectos;

II) que, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de la contratación es de doce meses, prorrogables por igual período en caso de que UTECH así lo considere según su exclusivo criterio (cláusula décimo segunda) del Pliego de Condiciones Particulares;

III) que con fecha 6 de diciembre de 2018 comenzó a prestarse el servicio adjudicado, y con fecha 10 de noviembre de 2019 se firmó una adenda para prorrogar únicamente el plazo de vigencia del contrato hasta el 6 de diciembre de 2020, debido a que no se habían consumido la totalidad de las horas adjudicadas;

IV) que, ante la proximidad de vencimiento del plazo de contratación, por resolución N°172/020 de esta dirección, se resolvió prorrogar el mismo 12 meses más, quedando vigente hasta el 6 de diciembre de 2021.

V) que, ante el saldo significativo de horas pendientes de consumir, con fecha 1 de diciembre de 2021 se firmó nuevamente una adenda entre las partes para prorrogar el plazo de vigencia de la contratación, hasta el 06 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: I) que tal como surge del memo confeccionado por la Coordinadora de Comunicación Digital y Audiovisual, a efectos de continuar con las actividades previstas por la Unidad de Comunicación de servicios audiovisuales y teniendo en cuenta que ya no se cuenta con disponibilidad de varios ítems necesarios y estratégicos para UTEC, se entiende conveniente ampliar los Ítems N°2, N°4 y N°5 hasta un 5,55%, 66,66% y 10% respectivamente;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose vigente el contrato;

III) que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida por superar el tope de acuerdo a la normativa vigente;

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por la resolución N°40/2018 del Consejo Directivo Central, y demás normas concordantes;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:


1º. Ampliar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas-, según el siguiente detalle:

Ítem	Producto	Precio Unitario	Saldo a Ampliar	Precio total
Nº 2	EDICIÓN DE VIDEO (Cód. Artículo 73165)	\$ 10.000	1 (5,55%)	\$ 10.000
Nº 4	SERVICIO DE TRANSMISIÓN AUDIO/VIDEO (Cód. Artículo 8811)	\$ 25.000	4 (66,66%)	100.000
Nº 5	SERVICIO DE LOCUCIÓN (Cód. Artículo 8898)	\$ 26.500	1 (10%)	26.500
TOTAL GENERAL \$ 136.500 IVA EXENTO LITERAL E				

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de **hasta \$136.500,00 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil quinientos) IVA exento**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 0, Objeto del Gasto 278, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese.


Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica

